

| | |
|---|---|
|  | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN |
|---|---|

| | |
|------------------------------|--|
| CONTRATO No: | 000158 DE 2019 |
| TIPO DE CONTRATO: | Compraventa |
| OBJETO: | Comprar elementos, equipos e insumos para mantener el suministro de botiquines de primeros auxilios y de primera respuesta a emergencias en el CBTA, SENA Regional Amazonas. |
| VALOR: | UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.824.817) |
| CONTRATISTA: | Droguería Gloria R&M SAS |
| NIT: | 900316255-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ |
| SUPERVISOR DESIGNADO: | ALCIDES MORAN JEAN |
| PLAZO INICIAL: | El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad) y según cronograma de actividades acordadas con la entidad. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | La entrega se debe realizar en las instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas,, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén; ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 592 7626, en la ciudad de Leticia. |
| FECHA DE INICIO: | 2 de septiembre de 2019. |
| ADICIÓN No. x: | N/A |
| PRORROGA No x: | N/A |

| | |
|---|--|
|  | <p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</p> <p>FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN</p> |
|---|--|

ACTA DE SUSPENSIÓN

En la ciudad de Leticia a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019, entre los suscritos **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05 de agosto de 2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05 de agosto de 2019, en calidad de Subdirector de Centro de la Regional Amazonas, por el SENA, y por la otra parte WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.565.846 de Leticia, en calidad de representante legal de DROGUERÍA GLORIA R&M SAS de NIT. 900316255-4, EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta de suspensión del contrato No. 00158 de 2019, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

1. *El supervisor ALCIDES MORAN JEAN mediante comunicado escrito dirigido al ordenador del gasto radicado el 18 de septiembre de 2019 sugiere la suspensión del contrato de compraventa No. 158-2019 mediante las siguientes consideraciones: "Que mediante oficio con radicado el 18 de septiembre 2019, el Señor WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, representante legal de la DROGUERIA GLORIA R&M SAS de NIT. 900316285-4, quien suscribió el contrato N° 158-2019 bajo los términos anteriormente mencionados, presenta ante el suscrito la solicitud formal de la suspensión por "hasta el 24 de septiembre [...]El proveedor argumenta por medio del oficio del día 18 de septiembre de 2019, que por incumplimiento del proveedor se ve afectado en realizar la entrega de dichos elementos para botiquines en el tiempo estipulado , la entrega del total de los ítems se realizara el próximo veinticuatro (24) de septiembre de 2019; esta Supervisión considera pertinente la suspensión del contrato por el tiempo solicitado, con el fin de que el contratista entregue a satisfacción los ítems, Por lo tanto, formalmente se sugiere y solicita al Ordenador del Gasto conceder dicha suspensión al Contrato de compraventa N° 000158 de 2019, hasta el 24 de septiembre".*

2. *De lo anterior se autoriza iniciar el trámite correspondiente a la solicitud de suspensión temporal del contrato 158 de 2019 a nombre de WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ como representante legal de DROGUERIA GLORIA R&M SAS de NIT. 900316285-4. La oficina de contratación de la regional adelantará los trámites administrativos para formalizar el proceso correspondiente".*



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo anterior, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo convienen suspender el contrato No. 00158 de 2019, bajo los siguientes términos:

Fecha de la suspensión: 18 / 09 / 2019

Tiempo Total de la suspensión: Seis (6) días calendario, hasta el 24 / 09 / 2019

Modificación de las garantías: El CONTRATISTA deberá actualizar o mejor, prorrogar la póliza de garantía, de conformidad con el plazo del contrato cuya vigencia se reanuda el 24 de septiembre de 2019. Esto es, el 24 de septiembre de 2019 para la correcta recepción de los elementos por la Entidad; Garantías: 1. De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. 2. Calidad y correcto funcionamiento del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes, sin ninguna modificación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
EL SENA


WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ
R/L DROGUERIA GLORIA R&M SAS.


ALCIDES MORAN JEAN
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Proyectó: Alcides moran Jean.

GCCON-F-020-V01